



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 013

Fecha: 06/04/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2002 00859 00	Acción de Reparación Directa	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. H.G CONSTRUCTORA S.A representada legalmente por RODOLFO HERNANDEZ	LA NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2005 03051 00	Acción de Reparación Directa	HUGO DANILO DOMINGUEZ ALBARRACIN	LA NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2008 00359 00	Acción de Reparación Directa	SILVERIO FIGUEREDO MUÑOZ Y OTROS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRUJA	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2008 00665 00	Acción de Reparación Directa	ESTHER ROJAS RAMIREZ	LA NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00005 00	Acción de Reparación Directa	HERMES ROSAS ABELLA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00011 00	Acción de Reparación Directa	STELLA MARTINEZ PEÑA	NACION RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00570 01	Acción de Reparación Directa	DOMINGA RODRIGUEZ GALVIS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00474 00	Acción de Reparación Directa	RAFAEL CARVAJAL MARTINEZ	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00555 00	Acción de Reparación Directa	HENRY BARRAGAN SOLANO	LA NACION - RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECC. SANTANDER - BANCO COLMENA BCSC	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2010 00827 00	Acción de Reparación Directa	JUAN CARLOS CLAVIJO QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00069 00	Acción de Reparación Directa	ALEJANDRO RANGEL QUIROGA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00119 00	Acción de Reparación Directa	LUIS EVELIO AYALA ANAYA	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00172 00	Acción de Reparación Directa	EDWARD PALACIOS SANTOS	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00438 00	Acción de Reparación Directa	MARILYN JULIANA BAUTISTA ALMEIDA Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-FISCALIA VEINTITRES SECCIONAL DE BUCARAMANGA	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 00492 00	Acción de Repetición	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	OSCAR LEAL BAYONA	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00028 00	Acción de Reparación Directa	GRACIELA DUEÑAS DE CAMACHO	LA NACION - RAMA JUDICIA - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00081 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLANDA VILLARREAL AMAYA PROCURADORA JUDICIAL 16 EN ASUNTOS ADMISNISTRATIVOS	NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESULETO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00216 00	Acción de Reparación Directa	JOSE DEL CARMEN MOGOLLON VILLA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2014 00764 00	Acción de Reparación Directa	DANIEL GIL RINCON	NACION MINISTERIO DE DEFENSA	Auto de Obedezcase y Cúmplase RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	04/04/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 06/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00555-00

DEMANDANTE:	HENRY BARRAGAN SOLANO datamorocho@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; BANCO COLMENA BCSC hoy BANCO CAJA SOCIAL dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co rvelez@velezgutierrez.com
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), visible a folios 669-709, y la cual dispuso:

“REVOCAR la sentencia del 23 de abril de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARAR de oficio la caducidad de la acción de reparación directa, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d482c376c2e731a99fc282a490b80c4599c32147b8288473d7e92459f30cbcf9**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2010-00827-00

DEMANDANTE:	SORELLY AGUDELO TAFUR Y OTROS yaalex@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de marzo de dos mil quince (2015), visible a folios 522 a 539, y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida por la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander el veintiocho (28) de mayo de 2014.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d8940836e1ab03f335b23d8fce600d6cba5b3ff57f959d2a41439f4c0138bf**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2011-00069-00

DEMANDANTE:	ALEJANDRO RANGEL QUIROGA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

“REVOCAR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia, la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 25 de octubre de 2013, y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f2f827d60aa8fa31fbde08943d568ff4b3cfae39c62b09b459463e96ac606**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2011-00119-00

DEMANDANTE:	LUIS EVELIO AYALA ANAYA Y OTROS gisell_12@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 347 a 353 y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 28 de mayo de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión-Sala de Otros Asuntos, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia, en lo que atañe a la Nación- Fiscalía General de la Nación.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4654ec303cf536cfd4ee6f0fc2f488c385724f13a1f15492f91c8c66717c60**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2011-00172-00

DEMANDANTE:	EDWARD PALACIOS SANTOS ppconpin@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.novedades@fiscalia.gov.co jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR a la **NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** administrativa y extracontractualmente responsable de los perjuicios ocasionados al demandante **EDWAR PALACIOS SANTOS**, por su privación injusta, por las razones consignadas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la **NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a pagar al demandante EDWAR PALACIOS SANTOS (...), por concepto de perjuicios morales el valor equivalente a **90 SMLMV**, vigente al momento de la ejecutoria de la sentencia.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a18867f9112bfd676ad188df77f79e1181db4da44f97319fca8909f4f3ff5f5**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2011-00438-00

DEMANDANTE:	LENIN ARNULDO BAUTISTA ALMEYDA Y OTROS erasmogaravito@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRA jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), visible a folios 340 a 349, y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida el 3 de septiembre de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander- Subsección de Descongestión.

SEGUNDO: DECLARAR patrimonialmente responsable a la **NACIÓN-RAMA JUDICIAL** por los perjuicios ocasionados con la privación de la libertad del señor Lenin Arnulfo Bautista Almeyda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b3055d031409303e9d7b62d11865600b5762d9ad14426b5341f7223365148e**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2011-00492-00

DEMANDANTE:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
DEMANDADO:	OSCAR LEAL BAYONA
ACCIÓN:	REPETICIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia del 22 de octubre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21ff178ad5907c7ae8ba0bb12203813842af1faaff9f7ecca4c6006ba91cf1c**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2012-00028-00

DEMANDANTE:	WILSON CAMACHO DUEÑAS Y OTROS orlandomerchanbasto@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.novedades@fiscalia.gov.co otalorarosario@hotmail.com NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendarada el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

“REVOCAR la Sentencia del 26 de noviembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: INHIBIRSE frente a las pretensiones formuladas el 28 de marzo de 2013 por Doris María Camacho Sánchez, Yolanda Camacho Dueñas, Luis Omar Camacho Dueñas, Luz Stella Camacho Dueñas, Olinto Camacho Dueñas y Cesar Iván Camacho Dueñas

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46f3617d9168fc678fa50953f0c8b59e6231ac2ce67bd784402086a697723a4**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2012-00081-00

DEMANDANTE:	YOLANDA VILLARREAL AMAYA yolavillarreal@hotmail.com meceheco55@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), visible a folios 295-298, y la cual dispuso:

“PRIMERO: NEGAR la solicitud de aclaración, corrección y adición del fallo expedido por la Sala el 3 de agosto de 2021 presentada por la apoderada de la parte demandante y **RECHAZAR** la solicitud de prueba oficiosa y modificación de sentencia debido a su evidente improcedencia.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d783d8e4d627a5cd93c28dce2f900ac31f183c4920728f0c805253beca7b01f8**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2012-00216-00

DEMANDANTE:	JOSE DEL CARMEN MOGOLLON VILLA carloshgomez780@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 11 de diciembre de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e55ee4d8d4a613123f9750a783b467f726cb99d7c56a59dd236bfa63160ae**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2014-00764-00

DEMANDANTE:	MARTHA RINCÓN MEDINA Y OTROS ramiromerchanmerchan@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL sanpara@mindefensa.gov.co notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), visible a folios 240 a 246, y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por el 24 de agosto de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3ee396331d7917a34cf1cca6fe2bfe22d4b1fa0142cfa7b1dd5967c7ef9df3**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2002-00859-00

DEMANDANTE:	SOCIEDAD HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. hgconstr@bucaramanga.net
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.novedades@fiscalia.gov.co milenapanche@hotmail.com
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada el 17 de febrero de 2011 por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, **NIÉGANSE** las pretensiones de la demanda principal y las formuladas por la Fiscalía contra la funcionaria llamada en garantía de conformidad con lo antes expuesto.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc5eab62b07b50d9ba48396c28bebf002c47c68491ca1a85870d9a4ef389029**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2005-03051-00

DEMANDANTE:	HUGO DANILO DOMINGUEZ ALBARRACIN Y OTROS demandascipaca@yahoo.es
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"MODIFICAR la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 11 de junio de 2015 y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARAR patrimonial y administrativamente responsable a la Nación- Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación por la privación injusta de la libertad de que fue víctima el señor Hugo Domínguez Albarracín.

SEGUNDO: CONDENAR a la Nación - Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación a pagar en un porcentaje del cincuenta por ciento cada una por concepto de indemnización por perjuicios morales las siguientes sumas:

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63db3e11ac0a23f33776d9285361482f36fe182b5c43079729be84121f3f1edc**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2008-00359-00

DEMANDANTE:	LAURA ISABEL AVENDAÑO PERDOMO Y OTROS erasmogaravito@hotmail.com
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER notificacionesjudiciales@hus.gov.co ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA ardila-abogados-asociados@hotmail.com notificacionesjudiciales@hspd.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 28 de septiembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander que negó las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e99c28ef2053be04b342bb50a344a43b33e790e6853d2387ff86e9d00f2db4**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2008-00665-00

DEMANDANTE:	LUZ MARÍA ROJAS RAMÍREZ Y OTROS paraquehayajusticia@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.novedades@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"MODIFICAR la sentencia del 31 de agosto de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARAR patrimonialmente responsable a la Nación – Rama Judicial y a la Fiscalía General de la Nación por la privación injusta de la libertad de que fue víctima la señora Luz María Rojas Ramírez.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70522d88b71b48f3105e0aa090aa7908dcfc4d886dd4f109292960e5826256d3**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2009-00005-00

DEMANDANTE:	HERMES ROSAS ABELLA cualquiercosameescribe@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.novedades@fiscalia.gov.co antonio.valderrama@fiscalia.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co diana_r1502@hotmail.com
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendarada el seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia proferida el 24 de junio de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd23488a0c13d873d83ca37745a78ba5e00b2955ad0c6f03c77ff8510c0cb243**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2009-00011-00

DEMANDANTE:	STELLA MARTINEZ PEÑA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), y la cual dispuso:

"PRIMERO: ADICIONAR la Sentencia del 7 de marzo de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda, en el sentido de declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva de la señora Stella Martínez Peña, por las razones expuestas en la parte motiva.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20236f7eb47936d63bebbb1e8cf9f0c3cddf67403732e3d2373a5052a5e74efa**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2009-00570-00

DEMANDANTE:	DOMINGA RODRIGUEZ GALVIS Y OTROS gustablanvessolopenal@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), y la cual dispuso:

"MODIFICAR la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 14 de marzo de 2013 y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARAR patrimonialmente responsable a las Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, por el daño derivado de la muerte de Raúl Lozada Rodríguez ocurrida el 30 de septiembre de 2007, en el Municipio de Rionegro Santander.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1561469da06d71327335d4c3dba57c30abe3a0eb9ee4a2de8e3a0fce12f78c7**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2010-00474-00

DEMANDANTE:	RAFAEL CARVAJAL MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARMANGA virginiagredo@hotmail.com
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), visible a folios 147 a 153, y la cual dispuso:

“REVOCAR la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander- Subsección de Descongestión- Sala de Otros Asuntos el 25 de septiembre de 2013 y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio, la excepción de **falta de legitimación en la causa por pasiva de la Cámara de Comercio de Bucaramanga** y en consecuencia, **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1691b7eb7d463a8088e3ca61c8e0ed13346bc4c06e39af890cd561a482c3abc8**

Documento generado en 04/04/2022 02:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>